

rwn/vcs.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 168 de
 15-01-2002 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6927

Santiago, 07 de Septiembre de 2009

VISTOS: **CON SEÑAL DE RECEPCION LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

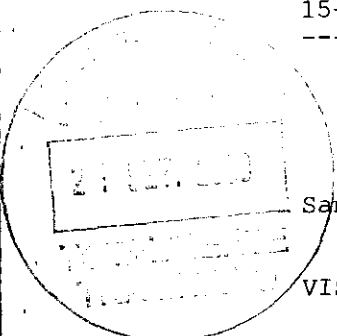
1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 27-12-2001 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 10 años 03 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTIS	
RECEPCION	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municipal.	
REPRESENTACION	
Def. Gen. S.	
Inspección	
Asst. Fw	
Inspección	
Def. Dep.	



c.c. : - Superintendencia de AFP
 - CAPITAL
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta N° : 168 de fecha 15-01-2002, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : REBOLLEDO SALGADO HUMBERTO GERARDO
RUT : 05626267-9, exonerado de CARBURO Y METALURGIA S.A.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 1998 a \$ 164.646
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	171.693
	01 de Octubre	de 1999	\$	179.693
	01 de Diciembre	de 1999	\$	184.293
	01 de Diciembre	de 2000	\$	192.918
	01 de Diciembre	de 2001	\$	198.841
	01 de Diciembre	de 2002	\$	204.727
	01 de Diciembre	de 2003	\$	206.672
	01 de Diciembre	de 2004	\$	211.797
	01 de Diciembre	de 2005	\$	219.464
	01 de Diciembre	de 2006	\$	224.117
	01 de Diciembre	de 2007	\$	240.791
	01 de Diciembre	de 2008	\$	262.197

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior